

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

**SUSCRIPCIÓN PARTICULAR**

En Córdoba	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	11 25
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibó del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su, mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 16 de Febrero)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE FOMENTO

Número 454

Dirección general de Instrucción pública.

Resultando vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada la cátedra de Materia Farmacéutica vegetal, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieran servido últimamente.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades

des respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 10 de Febrero de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

("Gaceta," del día 14.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Número 478

SECCIÓN DE MINAS

Don José Becerra, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que habiéndose renunciado por don Pablo Linares la prosecución del expediente de registro titulado "El Madroño," número 3.692, del término municipal de Villaviciosa, por decreto de este Gobierno civil, de once de Febrero actual, he admitido la renuncia y declarado franco y registrable el terreno que su designación ocupaba.

Lo que se publica en este periódico oficial para el general conocimiento.

Córdoba 16 de Febrero de 1898.

El Gobernador,  
J. Becerra Armesto.

Hago saber: que habiéndose renunciado por D. Manuel Enriquez y Enriquez, representante de D. Rafael Montejo y Rica, la prosecución del expediente de registro titulado "Victoria Segunda," núm. 3.714, del término municipal de Santa Eufemia, por decreto de este Gobierno civil de once de Febrero actual, he admitido la renuncia y declarado franco y registrable el terreno que su designación ocupaba.

Lo que se publica en este periódico oficial para el general conocimiento.

Córdoba 16 de Febrero de 1898.

El Gobernador,  
J. Becerra Armesto.

Núm. 480

Hago saber: que habiéndose renunciado por D. Pablo Linares la prosecución del expediente de registro titulado "La Bóveda," núm. 3.706, del término municipal de Obejo, por decreto de este Gobierno civil de once de Febrero actual, he admitido la renuncia y declarado franco y registrable el terreno que su designación ocupaba.

Lo que se publica en este periódico oficial para el general conocimiento.

Córdoba 16 de Febrero de 1898.

El Gobernador,  
J. Becerra Armesto.

### JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PÚBLICA

DE CÓRDOBA

Circular número 463

Siendo varios los Maestros y Maestras de las escuelas públicas de esta provincia que á pesar de lo dispuesto en el art. 10 de la Real orden de 13 de Enero de 1872, no han remitido aún la copia autorizada de la cuenta de material correspondiente al año económico de 1896 á 97, ha acordado esta Junta prevenir á los Profesores que en tal caso se encuentran, que en el término de diez días, á contar desde la fecha en que aparece inserta la presente circular, cumplan el expresado servicio; en la inteligencia de que en caso contrario se adoptarán contra los infractores las medidas que procedan.

De esta circular se servirán los señores Alcaldes dar inmediato conocimiento á todos los Maestros y Maestras de sus respectivas localidades, para el más pronto y eficaz cumplimiento de lo que se interesa.

Córdoba 11 de Febrero de 1898.—El Gobernador Presidente, J. Becerra Armesto.—El Secretario, Rafael González.

### ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Número 464

Siendo muchos los Ayuntamientos de esta provincia que no han remitido las certificaciones de pagos efectuados con cargo á su presupuesto municipal, en el primero y segundo trimestres del ejercicio corriente, según dispone el artículo 12 de la Instrucción de 30 de Junio de 1892, prevengo á los señores Alcaldes de los pueblos comprendidos en las siguientes relaciones, que si en el improrrogable plazo de diez días no lo efectúan, esta Administración se verá en el caso de proponer al señor Delegado el nombramiento de plantones que pasen á recogerlos, á costa de los expresados Ayuntamientos.

Córdoba 12 de Febrero de 1898.—El Administrador, P. I., Ignacio D. de Rada.

Relación de los Ayuntamientos que se hallan en descubierto por el primero y segundo trimestres:

- Almedinilla
- Baena
- Belalcázar
- Belmez
- Benamejí
- Cabra
- Castro del Rio
- Encinas Reales
- Espiel
- Fernán Nuñez
- Fuente la Lancha
- Fuente Obejuna
- Fuente Palmera
- Granjuela
- Guadalcazar
- Guijo
- Hinojosa del Duque
- Lucena
- Litge
- Palenciana
- Palma del Rio
- Pozoblanco
- Priego
- Rambla
- Rute
- Santaella
- Santa Eufemia

Torreosampe  
Valenzuela  
Valsequillo  
Villa del Rio  
Villaharta  
Villanueva de Rey  
Villaralto  
Iznajar  
Zuheros.

Relación de los Ayuntamientos que se hallan en descubierto por el segundo trimestre.

Adamuz  
Aguilar  
Alcaracejos  
Añora  
Blazquez  
Bujalance  
Cañete  
Carcabuey  
Carlota  
Carpio  
Conquista  
Doña Mencía  
Hornachuelos  
Montilla  
Montemayor  
Monturque  
Montalbán  
Obejo  
Pedro Abad  
Pedroche  
Posadas  
Puente Ganil  
Victoria  
Villanueva de Córdoba  
Villanueva del Duque  
Villaviciosa  
Viso.

## AYUNTAMIENTOS

B A E N A

Núm. 465

Lista electoral definitiva de Compromisarios para la designación de Senadores que ha de regir durante el año de 1898, la cual se publica en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Rafael Alcalá Buelga  
José Casado Aranda  
Eduardo Monroy Priego  
Blas de la Villa Prieto  
Antonio Tarifa Arroyo  
Juan Arjona Lara  
Santiago Díaz Andino  
Manuel de Villarreal Serrano  
Damián Jorge García  
Vicente de Hita y Hita  
Eduardo Aranda Fernández  
Leopoldo Reyes León  
Manuel Rojano Bujalance  
Fernando Jiménez Gómez  
Francisco Boto Cano  
José Planas Vives  
José María Boto Cano  
Juan Rojano Bujalance  
Francisco Ruiz Frías

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

Ptas. Cts.

D. José Trinidad Ariza Ariza 6891 59  
Pablo Villalobos Portillo 3994 59  
Ramón Santaella Begijar 3615 08  
Manuel Vargas Saavedra 2153 97  
Manuel Bujalance Bueno 2002 76  
Evaristo Beredas Moreno 1590 90  
José Caballero Segura 1407 85  
Joaquín Valverde y Valverde 1351 50  
Rafael Alcalá Tienda 1263 45

D. Antonio Rabadán Arjona 1227 74  
Eusebio Eguilar Janguas 1194 12  
Rafael Rabadán Valenzuela 1092 59  
Rafael Luque Asas 1089 97  
Antonio Bermúdez Ariza 1157 41  
Eduardo Bermúdez Ariza 1157 41  
Valeriano Valero Carrillo 1096 27  
Fernando Alvarez Ramirez 893 11  
Rodrigo Cubero Villarreal 855 09  
Cesáreo Torres Isunza 817 23  
Vicente Lozano Romero 825 30  
José Alcalá Tienda 809 21  
Pedro Luque Alcalá 799 48  
Manuel Ruiz Padillo 843 13  
Manuel Padillo Campaña 1045 83  
José Trugillo Rojano 796 52  
Juan Rodríguez Ojeda 589 07  
Pablo Frías Villalobos 587 10  
Joaquín de Hita é Hita 645 08  
Sebastián La Moneda García 512 67  
Luis Rodajo Heredero 692 13  
Eduardo Rosales Pernia 498 70  
Ramón Rosales Magaña 404 40  
José Santano Espejo 715 34  
Francisco Alcalá Frías 455 52  
José María Santiago Cesar 357 70  
Fernando Vargas Jurado 500 96  
Juan Vergara Flores 393 18  
José Alarcón Trugillo 390 66  
Ramón Alcalá Tienda 605 75  
Esteban Bujalance Ariza 1017 76  
Juan Tomás Henares Barreche 371 51  
Lorenzo Espinosa Hita 370 87  
Antonio Jiménez Boto 359 15  
Francisco Rojano Pavón 281 42  
Vicente Moreno Romero 285 56  
Andrés Ordoñez Porcuna 231 95  
Antonio Quero Vallejo 237 89  
Miguel Pavón Garrido 262 95  
Tomás Pavón Ortiz 163 79  
Higinio Ríos Rojano 362 44  
José Joaquín Lucena y Blanco 147 72  
Diego Hornero Rodríguez 137 65  
Luis García Peñalver 168 09  
Diego Jiménez Martín 348 57  
Santiago Jiménez Ortiz 394 32  
Alejandro Lara León 256 75  
Antonio Moreno Peña 68 77  
José Moreno Romero 104 50  
José María Ortiz Roldán 53 43  
Mateo Ocaña Bujalance 189 87  
José María Pavón Ortiz 170 32  
Juan Nepomuceno Peña Cruz Espinosa 122 17  
Lucas Ríos Rojano 397 93  
Rafael Reyes León 87 92  
Francisco Salamanca Serrano 92 52  
Antonio Triguero Monroy 164 81  
José Joaquín Trugillo Serrano 186 14  
Juan Domingo Tarifa Ariza 133 55  
José Trugillo Luque 189 79  
Antonio Vallejo Agundo 113 56  
Antonio Valverde Contreras 86 85  
Antonio Valbuena Flores 302 41  
José Valbuena Flores 168 68  
Rafael Barroche Argudo 122 78  
Atanasio Casado Salazar 86 59  
Teodoro Albalá López 76 53  
Baena 14 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Rafael Alcalá.—El Secretario, Juan Ocaña.

## PRIEGO

Núm. 466

Listas definitivas y ultimadas de electores de Compromisarios para Senadores, formadas por el Ayuntamiento y de la cual no se ha hecho reclamación alguna.

Señores Concejales

D. Pablo Luque y Serrano  
Francisco Nuñez Martínez  
Juan Battista Madrid Castillo  
José María Ruiz Torres  
Félix Pérez Luque  
Martín A. Zamora Castillo  
Rafael Molina Sánchez  
Narciso Arjona López  
José Pedrajas Rueda  
Manuel de la Rosa y Rosa  
Fernando López Rodríguez  
Antonio Pérez López  
Enrique Pérez Luque  
Francisco Serrano Sol  
Rafael Arjona Serrano  
Rafael Rubio Ruiz  
Miguel Canillo Tablón  
Manuel Avila Ménda  
Un Concejal no posesionado  
Una vacante

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

Ptas. Cts.

D. Carlos Valverde López 5824 89  
José Luis Castilla Ruiz 5013 78  
Antonio Madrid Castillo 1234 49  
Miguel Aguilera Valverde 1139 95  
Rafael Ruiz Amores 1101 57  
Alfredo Calvo Lozano 1012 49  
Emilio Bufill Galán 965 56  
José Gregorio Ruiz Torres 928 38  
Alfonso Lozano Serrano 838 43  
José Tomás Serrano Moreno 832 58  
José Eustasio A. Zamora 789 93  
Trinidad Linares Martos 788 82  
Rafael Lucena Luque 754 72  
Manuel Arjona Serrano 747 32  
Antonio Calvo Serrano 632 99  
Francisco Canillo y Canillo Nuño 596 32  
Isidoro Serrano Gamiz 594 39  
Ramón J. Linares 592 50  
Santiago Serrano Ruiz 554 22  
Rafael Arriero Sánchez 526 01  
Juan J. Castilla Molina 502 63  
Francisco Ruiz Torres 491 74  
Rafael Entrena Rico 476 79  
Francisco Valverde Penche 473 01  
José Reina González 469 62  
Ángel Barrón Faces 459 47  
Manuel Serrano Pérez 429 70  
Andrés Galisteo Pérez 414 39  
Juan Callava Fernández 411 01  
Francisco Guardia González 411  
José Torres Cano 400 73  
Pedro Candil Palomeque 398 16  
Francisco de P. Martínez Moreno 393  
Eusebio Camacho Canillo 391 91  
Anselmo Ruiz Torres 391 04  
Francisco Alguacil Alcalá 374 63  
José González Linares 363 81  
José Luque Serrano 363 07  
Antonio J. Luque Serrano 355 35  
Librado Canillo Trujillo 348 24  
José María Nadales Torres 346 83  
Juan de Dios García Calabres 345 05

D. Manuel A. Zamora Caracuel 337 23  
Antonio Roldán Escobar 329 99  
Francisco Arjona Cobo 328 16  
Florencio Berjillos Asantre 327 40  
José Aguilera Jiménez 326 28  
José Luis Rubio Tallón 319 78  
Eusebio Castillo Bueno 317 73  
Ramón Gómez Montoro 314 95  
José Apolinar Onieva 312 17  
Juan de Dios Corpas Jiménez 509 64  
José Luis García Marín 295 66  
Pelagio Serrano Penche 294 67  
Juan de Dios Garzón Prados 289 57  
José Lort Fernández 276 93  
Francisco Moyano Mayor 272 35  
Laureano Cano Ramírez 272 33  
Alfonso Gómez Jiménez 267 97  
Antonio Caracuel Cámara 267 39  
Félix Muñoz Ruiz 264 57  
Hermenegildo Arroyo Expósito 251 82  
Agustín Serrano Luque 249 25  
Cayetano Muñoz Sarmiento 275 43  
José Castilla Molina 248 84  
Manuel Barrientos Sicilia 248 14  
José Piedras 235 47  
Francisco Toro Pérez 243 56  
Luis A. Zamora Franco 224 32  
Francisco Arroyo Expósito 222 02  
Manuel Osuna Onieva 211 87  
José Canillo Díaz 203 51  
Juan Gamiz Calvo 202 07  
Federico A. Zamora 199 87  
Francisco Serrano Madrid 188 41  
Antonio Jesús Zurita 185 82  
Francisco Fuentes Lobillo 181 15  
José Luque Muriel 179 45

Manuel Gertrudis Lopera González 176 70  
Juan Petronilo Manu 173 39  
Priego 14 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Pablo Luque y Serrano.—El Secretario, Argimiro Serrano A. Zamora.

## ENCINAS REALES

Número 471

Don Antonio Ramírez Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que fijadas por el Ayuntamiento, previa censura del Regidor Síndico, las cuentas de este Municipio, respectivas al ejercicio del presupuesto de 1896 97, quedan de manifiesto, con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde el de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento y a los efectos que determina el art. 161 de la vigente ley municipal.

Encinas Reales 14 de Febrero de 1898.—Antonio Ramírez.

## VILLANUEVA DE CORDOBA

Número 472

Don Francisco Cañuelo Blanco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado por la Comisión de este Ayuntamiento, con informe del señor Regidor Síndico, el presupuesto adicional de este Municipio, para el ejercicio económico de 1897 a 98, queda expuesto el mismo de

manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, para que pueda ser examinado por las personas que lo deseen y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento. Villanueva de Córdoba a 14 de Febrero de 1898.—Francisco Cañuelo.

Núm. 473

Hago saber: que encontrándose formado por la Comisión de Hacienda de este Municipio, el presupuesto extraordinario para el ejercicio de 1897 á 98, é informado por el señor Regidor Síndico, por acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia la exposición del mismo en la Secretaría de esta Corporación, para que dentro del término de quince días, pueda ser examinado por los vecinos que lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Villanueva de Córdoba a 14 de Febrero de 1898.—Francisco Cañuelo.

Número 474

Hago saber: que encontrándose formado en borrador por la Junta periodica, el apéndice de la riqueza de esta villa, que ha de servir de base con el amillaramiento, para la repartición de los cupos que se señalen para el año económico de 1898 á 99, queda de manifiesto expresado documento en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados, y presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Villanueva de Córdoba a 14 de Febrero de 1898.—Francisco Cañuelo.

**PUENTE GENIL**

Núm. 475

Don Miguel del Pino y Garnica, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Síndico, el presupuesto adicional refundido en el ordinario vigente, queda expuesto al público en las oficinas municipales, durante quince días, contados desde esta fecha.

Lo que se publica para la comun inteligencia.

Puente Genil 15 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Miguel del Pino.

**BUJALANCE**

Núm. 486

Don Francisco Cañas Velasco, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que el Ayuntamiento que me honro presidir, ha visto y examinado el proyecto de presupuesto municipal adicional al ordinario corriente en la sesión celebrada el día doce del actual, y encontrándolo conforme con los servicios á que ha de atender y arreglado á las disposiciones vigentes, le ha prestado su aprobación y acordado se exponga al público por el plazo de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que

se haga la publicidad legal del edicto, transcurrido el cual se someterá á la votación definitiva de la Junta municipal.

Bujalance 16 de Febrero de 1898.—F. Cañas Velasco.

Núm. 487

Hago saber: que fijadas definitivamente por esta Corporación, previa censura del Regidor Síndico, las cuentas municipales de este término, correspondientes á los diez y ocho meses de los ejercicios económicos de 1888-89, 1889-90 y 1890-91, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 161 de la vigente ley orgánica de Ayuntamientos, quedan expuestas al público en esta Secretaría, por término de quince días, durante los cuales podrán examinarse y presentar las reclamaciones que los interesados crean procedentes.

Bujalance 16 de Febrero de 1898.—F. Cañas Velasco.

**VISO**

Número 488

Don José Antonio Ruiz López, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que formada por esta Alcaldía la matrícula del subsidio industrial y de comercio, para el próximo año económico de 1898 á 99, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, que empezarán á contarse desde el día de mañana, durante cuyo plazo pueden los interesados en la misma inscriptos examinar sus cuotas y aducir las reclamaciones de que se crean asistidos; en la inteligencia de que transcurrido este no serán atendidas y se remitirán á la Superioridad para su aprobación.

Viso á 16 de Febrero de 1898.—El Alcalde, José Antonio Ruiz.

Número 489

Hago saber: que en cumplimiento de los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 23 de Febrero de 1893 ha sido formado el padrón industrial de este término municipal, comprensivo, por calles, plazas y demás vías públicas, siguiendo la numeración correlativa de los edificios ó locales, de las personas que ejercen en el mismo término profesiones, artes ú oficios, industrias ó comercio, con expresión de la tarifa, clase y número en que debe estar comprendida la industria ó la extensión, quedando el mencionado documento expuesto al público por el plazo de ocho días, en la Secretaría municipal, de conformidad á lo que el art. 7.º del citado decreto preceptúa.

Viso 16 de Febrero de 1898.—El Alcalde, José Antonio Ruiz.

**DOS TORRES**

Núm. 491

Lista definitiva de los electores que tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores en este Municipio en el año actual, y que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

**Señores Concejales**

- D. Rafael Blanco Prado
- Fernando Blanco Vioque
- José Fernández Márquez
- Casimiro Jurado López
- Marcelino Gutiérrez Serrano
- Severo Gallegos Jurado
- Juan Antonio González Romero
- Francisco Misas Viñas
- Agustín Moreno Rubio
- Fermín García Arévalo Rodrigo
- José Madueño Gutiérrez

Una vacante  
**Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.**

	Ptas.	Cts.
Blanco Prado Antonio	407	96
Cañuelo Blanco Juan	262	74
Gallardo Morillo Pedro	225	31
Muñoz Calero José	195	47
Calero Velarde Antonio	153	57
García Arévalo Rojas Santiago	143	99
Cortés Velarde Mannel	140	08
Moreno Jurado Juan José	139	32
Herrero Delgado Antonio	137	76
Lolamo Barrio Angel	121	73
Velarde Ramirez Manuel	114	84
Madueño Perea Fernando	113	84
García Arévalo Hijosa Manuel	113	20
Cortés Velarde Victoriano	110	04
González Fernández Juan	97	12
Velarde Ramirez Jorge	93	57
Sánchez Alameda Rafael	89	17
García Arévalo Hijosa Andrés	81	95
Romero Crespo Julián	81	85
García Arévalo Hijosa Francisco	80	48
Herrero Delgado Eulalio	73	47
Rico Pedrajas Lorenzo	68	86
Moreno Rubio José	57	88
Bravo Figueroa Eduardo	57	26
García Arévalo Hijosa Antonio	56	25
Vioque Fonet Antonio	55	71
Moreno Jurado Casimiro	51	25
Reyes Serrano José	49	78
Gañán Rubio Pomposo	49	18
García Caballero Juan Martín	49	07
Jurado Fernández Antonio	46	91
González Rodríguez Antonio	46	60
Moreno Madueño Faustino	46	54
Alcalde Alaez Miguel	45	73
Fernández Fernández Jorge	42	71
Ruiz Merello José	42	33
Peinado Rubio Antonio	42	18
Esparó Roger Jaime	38	55
Amaya Concha José	38	15
García Arévalo Moreno Fermín	36	04
Lunar Jurado Enrique	35	56
López Medrano Félix	34	70
Hijosa Caballero Faustino	34	24
Misas Hoyo Miguel	34	02
Saraujo Jurado León	33	57
Gutiérrez Serrano Bonifacio	33	08
Vioque García Santiago	32	82
Molina Fernández Antonio	32	01

Dos Torres 15 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Fernando Blanco.—El Secretario, Antonio Blanco.

**JUZGADOS**

**CORDOBA**

Núm. 459

Don Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama

y emplaza, por el término de diez días, desde su inserción en la Gaceta de Madrid, al convecido por Habichuela, vecino de Alcaudete, que en la mañana del veinte y uno de Diciembre último vendió frutas en la Plaza Mayor de esta población, para que comparezca á prestar declaración en el sumario que se instruye por hurto al mismo, de parte de dicha fruta.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial, ordenen se practiquen diligencias para la busca y citación de dicho perjudicado.

Dado en Córdoba á quince de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—A. Alonso Solano.

**LA RAMBLA**

Núm. 460

Don Francisco Núñez de Arenas y Paz, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido, por encontrarse disfrutando licencia el propietario.

Por virtud del presente ruego y encargo á todas las autoridades de la nación se sirvan disponer se proceda á la busca de diez y ocho cerdos entre primales y lechones, de ellos diez y seis negros y los dos restantes jaros, sin que se conozcan otras señas, de la propiedad de D. Miguel García Pérez, de esta vecindad, los cuales fueron hurtados en la madrugada del día de ayer de la zahurda de la hacienda de la Esparaguera, término de Santaella, y caso de ser habidos se ocupen y remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder fueren encontrados, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en la Rambla á once de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—Francisco Núñez.—P. M. de S. S.ª, Antonio López del Moral.

**POSADAS**

Núm. 461

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares de la nación, ordenen la práctica de activas diligencias para la busca de los efectos que se expresan á continuación, que fueron robados en la noche del diez al once de este mes, en la casa-comercio de D. Francisco Benavides Torres, vecino de esta villa, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Posadas á doce de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—Fabián Ruiz.—El Secretario, Licenciado Juan de Dios Nogués.

**Efectos robados**

Treinta y tres pañuelos de seda negros.

Cuarenta y cuatro pañuelos de seda de colores.

Diez y seis pañuelos de seda crepón, negros y de color.

Un pañuelo de seda india color aceite y lunares blancos, y guardilla lunares grana.

Cinco navajas grandes.

Y doscientas cincuenta pesetas en calderilla.

Número 462  
 Por el presente se cita á José Jerez Abad, vecino de Linares, que se dedica á la compra de pieles, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en los *Boletines Oficiales* de Córdoba y Jaen, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo por hurto de dos mulos de la propiedad de doña Catalina Martínez Aguilar, vecina de la Carlota, de cuyos semovientes adquirió uno el José Jerez, en dicha ciudad de Linares en el mes de Agosto último y le fué ocupado por la Guardia civil; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Posadas á catorce de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—Fabián Ruiz.—El Secretario, Licenciado Juan de Dios Nogués.

Número 463

Por la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de los efectos que á continuación se expresan, los cuales fueron robados en la noche del diez al once del actual, del almacén que la compañía Casiano de Prado tiene en las inmediaciones de la estación de esta villa, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á doce de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—Fabián Ruiz.—El actuario, Félix Nogués.

**Efectos**

- Una escopeta.
- Una manta ó capote nuevo.
- Tres velas de cera.

Y una palanqueta de hierro de un metro de longitud por dos centímetros de diámetro.

**MONTORO**

Núm. 477

Don Antonio Albiz de Pablo, Licenciado en Jurisprudencia, Juez municipal y accidental de primera instancia é instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y Escribanía que despacha el actuario, se siguen diligencias de apremio contra Pascual Sánchez Gutiérrez, para hacer efectivas las costas que le exigen el Letrado y el Procurador que lo ha defendido y representado en causa que se le siguió por el delito de hurto, en las cuales, por providencia de hoy, he mandado anunciar en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción á tipo y por término de veinte días, una casa situada en el callejón sin nombre de la aldea de Cardeña, sin número de gobierno, edificada sobre doscientos cuarenta y cuatro metros, constando de planta baja y un piso; linda por la derecha entrando con otra de Santiago Díaz Castro; por la izquierda con un corral de Antonio Bravo Moreno, y

por la espalda con terrenos sin edificar, la cual fué valuada en mil doscientas cuarenta y cinco pesetas, y sale á la venta, sin sujeción á tipo, como ya queda expresado anteriormente.

**ADVERTENCIAS**

1.º Que se admitirán toda clase de proposiciones.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad de avalúo de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Y que la falta de títulos se ha suplido con la correspondiente información posesoria, que se halla de manifiesto en la Escribanía del actuario.

Se ha señalado para el remate el día doce del mes de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, en la Audiencia ordinaria de este Juzgado, calle Salazar, número cuatro.

Dado en esta ciudad de Montoro á quince de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—Licenciado A. Albiz de Pablo.—Por mandado de S. S.º, Licenciado Juan Miguel Criado.

**COMISARÍA DE GUERRA DE CÓRDOBA**

Núm. 476

**FACTORIA DE UTENSILIOS**

Se convoca á concurso de postores para el día 23 de Febrero actual, á las once de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

**Artículos y condiciones de cada uno**

Petróleo: de 1.º clase.  
 Carbón vegetal: de buena calidad, de canutillo, tronco ó cepa de encina, bien quemado y seco.

Jabón: de aceite de oliva.  
 Leña: de olivo y completamente seca.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 15 de Febrero de 1898.—El Administrador, Antonio Navarro.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Luis Muñoz.

**SUBASTA**

Se hace para el arriendo del olivar nombrado del Bosque, compuesto de 4.395 pies, en el término de la ciudad de Aguilar y de la propiedad del excelentísimo señor Duque de Medinaceli. Dicha subasta tendrá lugar el día 4 de Marzo de 1898, en la oficina de la casa administración de dicho excelentísimo señor, en la ciudad de Montilla, donde también se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones. 15-5

**Estadística**

**Sanidad**

Núm. 457

**Fallecimientos ocurridos el día 7 de Febrero**

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Miguel	Hembra	Viuda	67 años	Apoplegia.
Catedral	Varón	Casado	66	Meningitis.
Idem	Hembra	Viuda	Idem	Disenteria.
Idem	Idem	Idem	82	Adinamia.
Idem	Varón	Idem	70	Diarrea senil.

**DIA 8 DE FEBRERO**

Catedral	Varón	"	73 años	Disenteria.
Idem	Idem	"	2 m. 12 d.	Anemia.
Idem	Idem	Casado	73 años	Lesión del corazón.
Idem	Hembra	Idem	55	Hemorragia cerebral.
Idem	Varón	Idem	73	Embolia cerebral.
San Lorenzo	Idem	"	6	Crup.

**DIA 9 DE FEBRERO**

San Francisco	Varón	"	8 meses	Bronquitis capilar.
---------------	-------	---	---------	---------------------

**DIA 10 DE FEBRERO**

Catedral	Varón	Soltero	20 años	Sarampión.
Idem	Idem	Casado	43	Cáncer del estómago.
San Nicolás	Hembra	"	3	Angina maligna.
San Lorenzo	Varón	"	1 y 1/2 m.	Gastroenteritis.

**DIA 14 DE FEBRERO**

Catedral	Varón	"	54 años	Neumonía crónica.
Idem	Hembra	Casada	63	Pulmonía.
Idem	Idem	"	1 m. 22 d.	Bronquitis.
San Lorenzo	Idem	Viuda	83 años	Asistolia.
Idem	Idem	Idem	74	Simbolia cerebral.
Santa Marina	Idem	Soltera	25	Tuberculosis pulmonar.

Córdoba 11 de Febrero de 1898.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Jaime Aparicio.

**Sección de anuncios**

**QUINTAS**

Los expedientes de alegaciones y los demás formularios, con arreglo á los modelos oficiales, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18

**LAS NUEVAS NÓMINAS**

con arreglo al último impuesto transitorio de guerra, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18

**QUINTAS**

Los formularios oficiales para los trabajos en las secretarías de Ayuntamientos, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

**LOS LIBROS**

para la contabilidad municipal, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18

**LAS NUEVAS RELACIONES**

de altas y bajas de la matrícula industrial se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

**Padrón de Cédulas**

y demás formularios se venden en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.

**PÓSITOS**

Los formularios para las cuentas de este ramo de la administración municipal, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18.